

"Por la cual se realiza unos nombramientos en periodo de prueba; se terminan unos encargos, se termina un nombramiento provisional y se realiza un nuevo nombramiento provisional en una vacante temporal"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021, le corresponde a la Comisión





"Por la cual se realiza unos nombramientos en periodo de prueba; se terminan unos encargos, se termina un nombramiento provisional y se realiza un nuevo nombramiento provisional en una vacante temporal"

Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución 6399 del 10 de noviembre de 2021, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 136943 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4", la cual quedó en firme el 29 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución SDH-000735 del 10 de diciembre de 2021, se nombró en periodo de prueba a las señoras CLAUDIA SOFIA CAMAYO CEBALLOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.561.159 y LILIAN ADRIANA RAMÍREZ ACERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.404.715, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 27, de la Oficina de Gestión de Ingresos de la Secretaría Distrital de Hacienda, quienes ocuparon las posiciones uno (1) y dos (2) respectivamente de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6399 del 10 de noviembre de 2021.

Que las señoras CLAUDIA SOFIA CAMAYO CEBALLOS y LILIAN ADRIANA RAMÍREZ ACERO tomaron posesión en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 27, de la Oficina de Gestión de Ingresos de la Secretaría Distrital de Hacienda, de la Secretaría Distrital de Hacienda, el día 01 de febrero de 2022.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: "4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el 16 de enero de 2020, expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto dela Ley 1960 de 2019 y fue complementado con el Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020, en el que estableció: "(...) En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los "mismos empleos" o "empleos equivalentes", en los casos previstos en la Ley". (es decir las vacantes generadas por modificación de planta, o por las causales del artículo 41 de la Ley 909 de 2004). (...) Se entenderá por "mismos empleos", los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual,







"Por la cual se realiza unos nombramientos en periodo de prueba; se terminan unos encargos, se termina un nombramiento provisional y se realiza un nuevo nombramiento provisional en una vacante temporal"

propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC. Se entenderá por **empleos equivalentes** aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia3 de los empleos de las listas de elegibles. (Negrilla fuera de texto).

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, identificó una (1) vacante correspondiente a características del mismo empleo al identificado con la OPEC No.136943, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 27, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual será provisto con la lista de elegible conformada mediante Resolución No. 6399 del 10 de noviembre de 2021.

Que así mismo la Secretaría Distrital de Hacienda, identificó dos (2) vacantes correspondientes a características de empleos equivalentes identificados con la OPEC No. 136943, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 27, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual será provisto con la lista de elegible conformada mediante Resolución No. 6399 del 10 de noviembre de 2021.

Que en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020 y el 22 de septiembre de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante oficios radicados bajo los Nos. 2022EE094346O1 y 2022EE231735O1 del 08 de abril y 7 de junio de 2022 respectivamente, la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. 136943, para proveer vacantes correspondientes de *"mismos empleos y/o empleos equivalentes"*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio con radicado bajo el No. 2022RS096840 del 06 de septiembre de 2022, cuyo asunto es "Autorización de uso de lista de elegibles (con cobro) para proveer algunas vacantes en empleos ofertados en el Proceso de Selección No. 1485 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4, correspondientes a "mismos empleos" en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero.", autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

"(...) En virtud de lo anterior, esta Comisión Nacional efectuó el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, concluyendo que es procedente hacer uso de la lista, para lo cual se remite los datos de contacto:





"Por la cual se realiza unos nombramientos en periodo de prueba; se terminan unos encargos, se termina un nombramiento provisional y se realiza un nuevo nombramiento provisional en una vacante temporal"

EMPLEO	POSICION	CÉDULA	NOMBRE
136943	3	1022324195	JENNY MARITZA MOLANO CRUZ

Se autoriza el uso de la lista para la posición tres (3) toda vez que la entidad reportó una (1) vacante adicional en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 136943 en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio con radicado bajo el No. 2022RS101051 del 16 de septiembre de 2022, cuyo asunto es "Autorización de uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Empleos Equivalentes ofertados en el Proceso de Selección No. 1485 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4", autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

- "(...) Ahora bien, esta Comisión Nacional efectuó el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, concluyendo que es procedente hacer uso de la lista, para lo cual se remite los datos de contacto:
- Para la provisión de cuatro (4) vacantes en el empleo identificado con el Código Nro. 162503 denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada para los empleos identificados con los Códigos OPEC Nro. 136946, 136943 y 145374, con los elegibles que se relacionan a continuación:

(…)

EMPLEO	POSICION	CÉDULA	NOMBRE
136943	4	52533251	MARISELA BARÓN DELGADO
	4	1032422590	MARIA ISABEL DIAZ POVEDA

(...) "

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar a los elegibles que ocuparon la posición tres (3) y las dos posiciones cuatro (4) de la lista.





"Por la cual se realiza unos nombramientos en periodo de prueba; se terminan unos encargos, se termina un nombramiento provisional y se realiza un nuevo nombramiento provisional en una vacante temporal"

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la revisión de la documentación de las señoras JENNY MARITZA MOLANO CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.195, quien ocupó la posición tres (3), MARISELA BARÓN DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.533.251 y MARÍA ISABEL DÍAZ POVEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.422.590, quienes ocuparon la posición cuatro (4), de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6399 del 10 de noviembre de 2021, determinando que cumplen con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, que así mismo se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a las señoras JENNY MARITZA MOLANO CRUZ, MARISELA BARÓN DELGADO y MARÍA ISABEL DÍAZ POVEDA, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que por necesidades del servicio y mientras es remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la lista de elegibles para proveer de manera definitiva los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y temporal, se realizaron nombramientos provisionales en las vacantes definitivas y temporales de la entidad.

Que actualmente un empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27 de la Oficina de Gestión de Ingresos de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, se encuentran provistos mediante encargo, otorgado a través de la Resolución No. DGC - 000356 del 31 de mayo de 2018, al servidor HENRY VIVAS BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.441.696, quien es titular del empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19 de la Oficina de gestión de Ingresos de la Dirección Distrital de Tesorería de la misma entidad.

Que a su vez el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19 de la Oficina de gestión de Ingresos de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, del cual es titular el servidor HENRY VIVAS BARRETO, fue provisto mediante nombramiento provisional a la servidora ALBA RUTH DUQUE ROBAYO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.162.667, a través de la Resolución No. SDH - 000294 del 29 de octubre de 2015.







"Por la cual se realiza unos nombramientos en periodo de prueba; se terminan unos encargos, se termina un nombramiento provisional y se realiza un nuevo nombramiento provisional en una vacante temporal"

Que así mismo otro empleo correspondiente al de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27 de la Subdirección de Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, fue provisto mediante encargo a la servidora YESSIKA DEL ROCIO VARGAS SUÁREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.175.813, mediante Resolución DGC - 000829 del 15 de octubre de 2021, quien es titular del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 22 de la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que a su vez el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 22 de la de la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, del cual es titular la servidora YESSIKA DEL ROCIO VARGAS SUÁREZ, fue provisto mediante nombramiento provisional a la señora RUTH LORENA SABOGAL QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.081.259 a través de la Resolución No. SDH - 000095 del 27 de julio de 2018.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los nombramientos en encargo y provisionalidad en vacancia definitiva tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el concurso de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que "Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que en virtud de la provisión de los empleos de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación de los encargos de los servidores HENRY VIVAS BARRETO y YESSIKA DEL ROCIO VARGAS SUÁREZ en los empleos Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27 de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, debiendo asumir las funciones de su respectivos empleos titulares de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19 y Grado 22 respectivamente de la Planta Global de la misma Entidad, a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba de los elegibles.

Que la Corte Constitucional en Sentencia T-096 de 2018, respecto a los servidores públicos nombrados en provisionalidad, señaló que: "...a los servidores públicos nombrados en provisionalidad en cargos de carrera no les asiste el derecho a la estabilidad propio de quien accede a la función pública por medio de un concurso de méritos. Sin embargo, sí gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, conforme a la cual, su retiro solo procederá por razones objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer la vacante que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente las etapas de un proceso de selección e integre el registro de elegibles, dada la prevalencia del mérito como presupuesto ineludible para el acceso y permanencia en la carrera administrativa..."







"Por la cual se realiza unos nombramientos en periodo de prueba; se terminan unos encargos, se termina un nombramiento provisional y se realiza un nuevo nombramiento provisional en una vacante temporal"

Que la Subdirección del Talento Humano determina en el presente acto administrativo, que la señora ALBA RUTH DUQUE ROBAYO, no manifestó, ni demuestra encontrarse en una condición de especial protección, que deba ser considerada por parte de la entidad para la terminación de su nombramiento en provisionalidad, acorde a la jurisprudencia vigente.

Que la señora RUTH LORENA SABOGAL QUINTERO, mediante oficios radicados bajo los Nos. 2021ER102536O1 y 2021ER112048O1 del 22 y 26 de julio de 2021, manifestó ser madre cabeza de familia por tener a cargo a su hijo menor de edad Juan Nicolas Cristancho Sabogal, aportando la declaración juramentada rendida el 6 de julio de 202,1 ante la Notaría No. 50 del Círculo de Bogotá, en la que manifiesta que convive con el menor bajo el mismo techo y que depende económicamente de ella; copia de la Tarjeta de Identidad de su hijo menor, certificado emitido el por la EPS en el que se evidencia que su hijo menor es beneficiario.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, expidieron la Circular Externa No. 003 de 2020, donde señalan puntualmente los lineamientos sobre la provisión de empleos de carrera administrativa con listas de elegibles proferidas par la CNSC y sobre estabilidad laboral reforzada de los servidores provisionales que se encuentren en condición de madre cabeza de familia, indicando:

"3. Condición de padre o madre cabeza de familia.

En tratándose de padre o madre cabeza de familia de igual forma han de adoptarse medidas que permitan ser los últimos en ser desvinculados de sus cargos a vinculados de nuevo en provisionalidad en un cargo similar o equivalente al que venían ocupando, de existir la vacante, sin perjuicio, del derecho preferencial al encargo de los servidores de carrera.

La acreditación de dicha condición será demostrada con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso , en donde conste que "(i) que se tenga a cargo la responsabilidad de hijos menores o de otras personas incapacitadas para trabajar; (ii) que esa responsabilidad sea de carácter permanente; (iii) no sólo la ausencia permanente o abandono del hogar par parte de la pareja, sino que aquélla se sustraiga del cumplimiento de sus obligaciones como padre; (iv) o bien que la pareja no asuma la responsabilidad que le corresponde y ello obedezca a un motivo verdaderamente poderoso como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental o, como es obvio, la muerte; (v) por último, que haya una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia, lo cual significa la responsabilidad solidaria de la madre para sostener el hogar.

Así mismo la entidad podrá verificar tal condición realizando las búsquedas en el Registro Único de Afiliados - RUAF y el Sistema Integral de información de la Protección Social - SISPRO, los cuales







"Por la cual se realiza unos nombramientos en periodo de prueba; se terminan unos encargos, se termina un nombramiento provisional y se realiza un nuevo nombramiento provisional en una vacante temporal"

permiten determinar en qué condición se encuentra afiliada la madre o el padre cabeza de familia y si tiene beneficiarios o dependientes.

La Jurisprudencia del Alto Tribunal Constitucional ha señalado en diversas oportunidades que: "En suma, el llamado "retén social" es una acción afirmativa que materializa el deber constitucional que tiene el Estado de conceder un trato diferenciado a las mujeres cabeza de familia que se encuentran en estado de debilidad manifiesta. Además, es uno de los mecanismos previstos por el Legislador para garantizar la **estabilidad laboral de las madres y padres cabeza de familia**. Esta medida de protección especial deriva directamente de los mandatos constitucionales de protección especial derivada directamente de los mandatos constitucionales de protección a la igualdad material y a los grupos poblacionales anteriormente mencionados dado que podrían sufrir consecuencias especialmente graves con su desvinculación (...) (Resaltado propio)."

Que el numeral 1° del artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, define Madre o padre cabeza de familia sin alternativa económica, como: "Entiéndase por madre o padre cabeza de familia, quien siendo soltera(o) o casada(o), tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañera(o) permanente o deficiencia sustancial de los demás miembros del núcleo familiar".

Que la Corte Constitucional en Sentencia T-084 de 2018, ha analizado y definido los elementos que configuran la condición de Madre o Padre Cabeza de Familia como: "(...)La condición de madre cabeza de familia requiere la confluencia de los siguientes elementos, a saber: (i) que la mujer tenga a su cargo la responsabilidad de hijos menores de edad o de otras personas "incapacitadas" para trabajar; (ii) que la responsabilidad exclusiva de la mujer en la jefatura del hogar sea de carácter permanente; (iii) que exista una auténtica sustracción de los deberes legales de manutención por parte de la pareja o del padre de los menores de edad a cargo; y (iv) que exista una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia(...)"

Que teniendo en cuenta la normativa y la jurisprudencia antes señalada, la Subdirección del Talento Humano determinó que la señora RUTH LORENA SABOGAL QUINTERO, cumple con la condición de madre cabeza de familia, condición que le fue comunicada mediante oficio con Radicado No. 2021EE126496O1 del 28 de julio de 2021 y confirmado mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2022, enviado a la servidora por el Profesional Especializado de la Subdirección de Talento humano, Andrés Ruano Rivero, en el cual se indicó que: "Finalmente, es necesario precisarle que la protección laboral reforzada de la que puede beneficiarse, está determinada por acciones afirmativas que se traducen en que quienes ostenten alguna situación especial sean los últimos en ser retirados o reubicados en nombramiento en provisionalidad en empleos similares o equivalentes siempre y cuando existan cargos en la planta de empleos de la Entidad que lo permitan; lo anterior, sin perjuicio del derecho preferencial de la persona que está en la lista de ser nombrado en el







"Por la cual se realiza unos nombramientos en periodo de prueba; se terminan unos encargos, se termina un nombramiento provisional y se realiza un nuevo nombramiento provisional en una vacante temporal"

respectivo empleo y sin desconocer los derechos que le asisten a los servidores con derechos de carrera a administrativa."

Que conforme a lo expuesto, la servidora RUTH LORENA SABOGAL QUINTERO acredita en debida forma su condición de madre cabeza de familia, a la luz de los requisitos que la Corte Constitucional ha plasmado en sus fallos de tutela y que fueron compilados en la Sentencia T-084 de 2018, además de lo previsto en la Circular Conjunta No. 003 del 14 de octubre de 2020, proferida por el DASCD y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que toda vez que la señora RUTH LORENA SABOGAL QUINTERO, no goza de los derechos que otorga la carrera administrativa, ya que su vinculación fue mediante nombramiento provisional, y dado que existe una causal objetiva, la cual es la lista de elegibles por parte de la CNSC, para proveer de manera definitiva el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, es procedente terminar y nombrar en provisionalidad respectivamente, en un empleo siempre y cuando se encuentre vacante dentro de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, en aras de garantizar la protección especial con que cuentan.

Que existe un empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, de la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección jurídica de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, que se encuentra en vacancia temporal, cuyo titular del empleo es el servidor GABRIEL ANDRÉS VELÁSQUEZ PENAGOS, quien se encuentra en encargo en otro empleo.

Que la señora RUTH LORENA SABOGAL QUINTERO, cumple con las condiciones y reúne los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Hacienda, adoptado mediante Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, para desempeñar el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, de la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en protección a los derechos fundamentales de la señora RUTH LORENA SABOGAL QUINTERO y acatando lo expuesto en las diferentes sentencias de la Honorable Corte Constitucional, es procedente efectuar el nombramiento provisional a la señora RUTH LORENA SABOGAL QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 53.081.259 en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, de la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la fecha de posesión, producto del nombramiento en periodo de prueba de los elegible de la lista expedida mediante Resolución 6399 del 10 de noviembre de 2021, garantizando su continuidad hasta que el titular regrese a su empleo y/o hasta que se provea de manera definitiva la vacante.

Que en mérito de lo expuesto:







"Por la cual se realiza unos nombramientos en periodo de prueba; se terminan unos encargos, se termina un nombramiento provisional y se realiza un nuevo nombramiento provisional en una vacante temporal"

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba a la señora JENNY MARITZA MOLANO CRUZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.195, quien ocupo la posición tercera (3) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 6399 del 10 de noviembre de 2021 bajo la OPEC 136943, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. Nombrar en período de prueba a la señora MARISELA BARÓN DELGADO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.533.251, quien ocupo la posición cuarta (4) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 6399 del 10 de noviembre de 2021 bajo la OPEC 136943, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3º. Nombrar en período de prueba a la señora MARÍA ISABEL DÍAZ POVEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.422.590, quien ocupo la posición cuarta (4) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 6399 del 10 de noviembre de 2021 bajo la OPEC 136943, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4º. El período de prueba al que se refiere los artículos anteriores tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, serán inscritos en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 5°. Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. DGC-000356 del 31 de mayo de 2018, al servidor HENRY VIVAS BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.441.696, en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, de la Oficina de Gestión de Ingresos dela Dirección Distrital de Tesorería, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la fecha de posesión de alguno de los elegibles nombrados en periodo de prueba en el artículo 1° de la presente Resolución, para desempeñar el respectivo empleo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.







"Por la cual se realiza unos nombramientos en periodo de prueba; se terminan unos encargos, se termina un nombramiento provisional y se realiza un nuevo nombramiento provisional en una vacante temporal"

Artículo 6°. Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. DGC-000829 del 15 de octubre de 2021, a la servidora YESSIKA DEL ROCIO VARGAS SUÁREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.175.813, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27 de la Subdirección de Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Hacienda de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la fecha de posesión de alguno de los elegibles nombrados en periodo de prueba en el artículo 1° de la presente Resolución.

Parágrafo. De conformidad con lo expuesto, los servidores HENRY VIVAS BARRETO y YESSIKA DEL ROCIO VARGAS SUÁREZ, deberán asumir las funciones de su respectivo empleo, del cual ostenta su titularidad con derechos de carrera administrativa, y hacer entrega de los elementos que le fueron encomendados durante el encargo, informado el estado de los mismos, y a la vez solicitar la evaluación del desempeño laboral correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del encargo.

Artículo 7º. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. SDH-000095 del 27 de noviembre de 2018 a la señora RUTH LORENA SABOGAL QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.081.259, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 22 de la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la fecha de terminación del encargo del titular del empleo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

Artículo 8°. Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal a la señora RUTH LORENA SABOGAL QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.081.259, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 22 de la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, hasta que el titular regrese a su empleo y/o hasta que se provea de manera definitiva la vacante.

Artículo 9°. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, las personas señaladas en los artículos 1, 2, 3, y 8 de esta Resolución, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento

Parágrafo. Los nombramientos y posesiones a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 10º. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. SDH-000294 del 15 de octubre de 2015, a la señora ALBA RUTH DUQUE ROBAYO, identificada con







"Por la cual se realiza unos nombramientos en periodo de prueba; se terminan unos encargos, se termina un nombramiento provisional y se realiza un nuevo nombramiento provisional en una vacante temporal"

cédula de ciudadanía No. 52.162.667, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19 de la Oficina de Gestión de Ingresos de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la fecha de terminación del encargo del titular del empleo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

Artículo 11°. Los presentes nombramientos cuentan con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 12°. Comunicar a las personas señaladas en el artículo 1, 2, 3, 5, 6 7 y 10 el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 13°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco Garzón – Subsecretaria General	
Revisado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa - Subdirectora del Talento Humano	
	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	
	Juan Gabriel Jiménez G – Contratista Subdirección de Talento Humano	
Proyectado por:	Claudia Patricia Almeida – Contratista Subdirección de Talento Humano	

